

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 226-2022**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado, parcela 3, ubicada en los Sábalos jurisdicción del Municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0079, por **JAIRO PATIÑO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.144.062, actuando en calidad de apoderado de **MANUEL CLODOMIRO GOMEZ DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.778.287.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIRO PATIÑO LOPEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAIRO PATIÑO LOPEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería